



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020250285800

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL - PORVENIR SA promueve contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI., admite acción de tutela y resolvió: "... 1. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Vincular a los Juzgados Primero, Tercero, Séptimo, Décimo, Once, Trece, Diecinueve, Veinte Laborales del Circuito de Cali, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a Protección SA, Gloria Sulay González Álvarez, Carlos Mauricio Roldán Muñoz, Martha Yaneth Muñoz González, Amparo Calzada Gómez, María del Pilar García Triana, Constanza del Pilar Álvarez Vanegas, Dolores Ludairne León González, Joaquín Rodríguez Blandón, Patricia Sara Fortich, Francisco Lucio Poveda y a las demás autoridades, partes e intervinientes que hicieron parte de los procesos especiales de fuero sindical de radicados n.º 76001-31-05-001-2024-00299-00, 76001-31-05-013-2020-00272-00, 76001-31-05-011-2022-00070-00, 76001-31-05-003-2023-00485-00, 76001-31-05-010-2022-00151-00, 76001-31-05-013-2023-00225-00, 76001-31-05-020-2023-00271-00, 76001-31-05-019-2023-00371-00, 76001-31-05-011-2023-00490-00 y 76001-31-05-007-2024-00163-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionado y vinculados, para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a FRANCISCO LUCIO POVEDA, JOAQUIN RODRIGUEZ BLANDON, GLORIA SULAY GONZALEZ ALVAREZ, AMPARO CALZADA GOMEZ, DOLORES LUDAIRNE LEON GONZALEZ, MARTHA YANETH MUÑOZ GONZALEZ, PATRICIA SARA FORTICH, MARIA DEL PILAR GARCIA TRIANA, CONSTANZA DEL PILAR ALVAREZ VENEGAS, CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ, y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en radicados n.º 76001-31-05-001-2024-00299-00, 76001-31-05-013-2020-00272-00, 76001-31-05-011-2022-00070-00, 76001-31-05-003-2023-00485-00, 76001-31-05-010-2022-00151-00, 76001-31-05-013-2023-00225-00, 76001-31-05-020-2023-00271-00, 76001-31-05-019-2023-00371-00, 76001-31-05-011-2023-00490-00 y 76001-31-05-007-2024-00163-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 16 diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral